

## RESOLUCIÓN No. 188 -DPE-2013-JLA

## DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN ADJUNTO PRIMERO

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría:

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de





consultoría, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos y autorizar el gasto que de ellos se derive;

**Que**, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1023-M de 24 de julio de 2013, certifica: "... que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por USD 16.800,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 450.";

**Que**, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 450 de 24 de julio de 2013, para el cumplimiento de la actividad: "Investigación especializada en ejes temáticos priorizados de la DPE (Las personas desaparecidas en el Ecuador) por USD 16.8000,00 incluido el IVA de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública constante en octubre de 2013.";

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No. 048-DNA-2013 de 01 de agosto de 2013, certifica que: "la contratación de consultoría se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, con cargo a la partida 530601 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD. 16.800,00 (Dieciséis mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.", lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido memorando;

Que, la Ab. María del Cisne Ojeda Rivadeneira, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza elabora el "Informe de Idoneidad de Juan Pablo Morales Viteri" en relación a la Consultoría para la elaboración del informe temático denominado "Las Personas Desaparecidas en el Ecuador", en cuya parte pertinente concluye: "En base a lo anterior, es criterio de la Dirección Nacional de Promoción, que Juan Pablo Viteri, cumple con los requisitos necesarios para Ilevar a cabo la consultoría para la elaboración del Informe Temático denominado "Personas Desaparecidas en el Ecuador", actividad contemplada dentro de la Planificación Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas.;

**Que**, la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, elaboró los Términos de Referencia en relación a la Consultoría para la elaboración del informe temático denominado "Las Personas Desaparecidas en el Ecuador", en el que consta el presupuesto referencial de USD 15.000,00 más IVA; lo cual es revisado por la Ab. María del Cisne Ojeda Rivadeneira, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza y aprobado por la Ab. Alexandrá Banchón, Adjunta Primera subrogante, con sus firmas



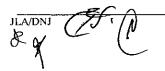


insertas en dicho documento;

Que, la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0437-M de 08 de agosto de 2013 solicitó a la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera subrogante, "...la autorización para iniciar el proceso de contratación de la Consultoría para la elaboración del informe temático denominado "LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR", actividad contemplada dentro la Planificación Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas. La mencionada consultoría cuenta con los fondos que se encuentran certificados por la Dirección Financiera por un monto de USD 16.800 incluido IVA, con la partida presupuestaria No. 450, 53.06.01 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada"; con la certificación PAC-Plan anual de Contrataciones. Asimismo, adjunto copia del informe de Idoneidad, copia del RUC, copia del RUP; y, los términos de referencia para aprobación y sumilla. Cabe hacer mención, que toda la documentación ha sido revisada por Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo.": lo cual fue aprobado por la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Primera Subrogante, mediante nota inserta en el mismo memorando;

Que, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante a esa fecha, mediante Resolución No. 165-DPE-2913-PCJ de 12 de agosto de 2013, resolvió: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la **INFORME** TEMÁTICO **DENOMINADO PERSONAS** ELABORACIÓN DEL DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR, Código No. CDC-DPE-013-2013 y aprobar los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", con un presupuesto referencial de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 15.000,00 dólares) más el IVA, por el plazo de NOVENTA DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General; b) Autorizar se invite al Consultor Ab. JUAN PABLO MORALES VITERI, con RUC No. 1712671138001, propuesto por la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, para participar en el referido proceso y disponer el envío de la invitación correspondiente a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso; c) Designar a la Ab. María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, o quien haga sus veces, para el proceso a seguir y determinó sus atribuciones; d) Designar a la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 14 de agosto de 2013 a las 10h30 publicó en el Portal de Compras Públicas el presente proceso referente a la ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR en el que se incluyó la invitación al consultor Ab. Juan Pablo Morales Viteri a fin de que presente su oferta técnica y económica del acuerdo al cronograma del







proceso;

Que, la Ab. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1105-M de fecha 20 de agosto de 2013, manifiesta que: "...de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso y habiéndose concluido la etapa de entrega de ofertas, no se ha presentado propuesta alguna por parte del oferente invitado, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en el artículo 33 numeral 1 "Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna; [...]" y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante Resolución No. 169-DPE-2013-PCJ de 21 de agosto de 2013, declaró desierto el proceso de Contratación Directa con código CDC-DPE-013-2013, de la consultoría para la ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR, por no haberse presentado oferta técnica física ni digital alguna dentro del referido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, dispuso a la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas y económicas de la contratación, a fin de iniciar un nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Lic. Pablo Romero, Director Nacional de Promoción Subrogante, emite el Informe de Idoneidad de María Verónica Arteaga, para la contratación de la Consultoría para la Elaboración del Informe Temático denominado "Las personas desaparecidas en el Ecuador", el mismo que en su parte más relevante manifiesta que: "- Del análisis de la hoja de vida se evidenció que la postulante cumple con los requisitos definidos en los términos de referencia relativos a la formación académica, experiencia general, experiencia específica, publicaciones, disponibilidad para integrarse inmediatamente al trabajo. - En la entrevista, . Se demostró un amplio conocimiento en materia de derechos humanos, y específicamente en el análisis normativo en los temas relacionados con la Investigación y elaboración de Informes Temáticos. La propuesta de metodología incluyó un análisis teórico y casuístico el cual será esencial para la elaboración del informe. La propuesta de estrategia de incidencia presentada durante la entrevista demostró conocimiento sobre las competencias de la DPE y su alcance en lo que respecta a la incidencia política de la misma. La postulante tiene plena disponibilidad para trabajar en la consulotoría propuesta.";

Que, el señor Pablo Romero, Director Nacional de Promoción Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0489-M de 29 de agosto de 2013, solicita la autorización para continuar con el proceso de contratación de la consultoría para la elaboración del Informe Temático denominado "Las personas desaparecidas en el



Ecuador", actividad contemplada dentro de la planificación anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, informando que dicho proceso "en un inicio no se concretó en el portal de Compras Públicas (no admitió subir la oferta por problemas del consultor seleccionado), razón por la cual se toma la decisión de analizar la hoja de vida de una nueva postulante y seleccionarla; y, de esta forma continuar con el proceso administrativo correspondiente.", lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 181-DPE-2013-JLA de 05 de septiembre de 2013, resolvió: a) Autorizar la reapertura del proceso de contratación directa de "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR" y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. CDC-DPE-014-2013, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD \$15.000,00 dólares, sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General; b) Autorizar se invite a la abogada María Verónica Arteaga Molina, con RUC No. 1711857167001, propuesto por el Lic. Pablo Romero, Director Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso; c) Designar a la Ab. María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, o quien haga sus veces, para la evaluación y calificación de la oferta; d) Designar al Director/a Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato; e) Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013; f) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

Que, con fecha 05 de septiembre de 2013, a las 13h00, a través del Portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, la Defensoría del Pueblo publicó el proceso para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR", en el cual constan los pliegos y la invitación a la abogada María Verónica Arteaga Molina, para que presente su oferta técnica y económica para la referida contratación y los pliegos respectivos;

Que, en atención a la invitación efectuada, la abogada María Verónica Arteaga Molina, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$15.000,00 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 11 de septiembre de 2013, a las 12h27, conforme la nota que

JLANDNI TO THE STATE OF THE STA



se adjunta al sobre de la referida oferta;

**Que**, en el Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores de 11 de septiembre de 2013, suscrita por la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas, designada para el efecto, consta la apertura del sobre de la oferta presentada por la oferente María Verónica Arteaga Molina, y luego de la revisión documental para solicitar convalidación de errores, concluye que: "En relación a la presentación de la oferta, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al punto 3.7 de los pliegos y en virtud de lo resuelto en la Resolución No. 181-DPE-2013-JLA de 5 de septiembre de 2013, procedo con la revisión documental del sobre de la oferta presentada y dado que no existen errores, se ubica que NO HAY OBSERVACIONES al respecto.";

**Que**, mediante Acta de Calificación de 11 de septiembre de 2013, la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas, realiza la evaluación y calificación de la oferta de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en los pliegos, luego de lo cual concluye que: "La consultora invitada alcanza un total de 90 de 100 puntos posibles, por lo que una vez revisada la oferta presentada se recomienda a usted Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo la adjudicación del proceso No. CDC-DPE-014-2013 a la oferente MARÍA VERÓNICA ARTEAGA MOLINA.", la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Negociación de 12 de septiembre de 2013, suscrita entre la Defensoría del Pueblo, representada por la la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas, designada para el efecto, a quien se le denomina "La Defensoría del Pueblo", por una parte; y, por otra, la Ab. María Verónica Arteaga Molina, por sus propios derechos, a quien se le denomina "La Consultora", consta que la Consultora ha manifestado que no tiene observaciones sobre la parte técnica y legal, y en cuanto a la parte económica, en el Acta consta que: "... toda vez que se ha llegado a un acuerdo final en el aspecto técnico y legal, es necesario realizar observaciones a la oferta económica; ante lo cual pregunta a la Consultora respecto a realizar rebajas sobre su oferta económica; ante lo cual la Consultora manifiesta que por la complejidad de la investigación y el corto tiempo no le es posible realizar una rebaja a su oferta económica. Por lo tanto, como resultado de esta negociación, la oferta económica quedaría en el valor de quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 15.000,00) mas IVA.", lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en dicha Acta:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en



188

cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

## **RESUELVE:**

- Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR", a favor de la Ab. María Verónica Arteaga Molina, por el valor de Quince Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD \$15.000,00) más IVA, y por el plazo de noventa días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.
- Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 16 SEP 2013

H. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN

ADJUNTO PRIMERO



8